



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 031-2017-CVH-GG

Lima, 17 de abril de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Centro Vacacional Huampani es una entidad que forma parte de la estructura orgánica del pliego Ministerio de Educación, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, esparcimiento, recreación y deporte, así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa y privativa del Estado, que vincula a una Entidad Pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y confiere a las partes únicamente beneficios y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y la Ley N° 29849;

Que, el CAS no está sujeto a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, ni el régimen laboral de la Actividad Privada, ni ningún otro régimen de carrera especial. Para contratar a una persona a través del CAS, con el fin de garantizar los principios establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057 de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo, las entidades públicas deberán seguir el procedimiento regulado en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM e incluye las siguientes etapas: Preparación, Convocatoria, Selección;

Que, el resultado de la evaluación debe difundirse a través de los mismos medios utilizados en la convocatoria. La lista de resultados deberá publicarse en orden de mérito con los puntajes obtenidos y señalar a las personas que fueron seleccionados. La Unidad de Recursos Humanos es la encargada de realizar la suscripción y registro del contrato;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 015-2017-CVH-GG, se aprueba conformar la Comisión que llevará a cabo el proceso para la Contratación Administrativa de Servicios – CAS en el presente periodo fiscal 2017 del Centro Vacacional Huampani;

Que, se ha estimado conveniente reconstituir la mencionada Comisión para garantizar el cumplimiento de los fines de la entidad;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso k) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampani, que determina las atribuciones del Gerente General de expedir resoluciones con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le corresponda y el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 125-2015-CVH-GG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– RECONFORMAR la Comisión que llevará a cabo el proceso para la **CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS - CAS** en el presente periodo fiscal 2017, del Centro Vacacional Huampani, y que tendrá a su cargo preparar, convocar, evaluar y seleccionar al personal CAS convocado (administrativo y operativo), para el puesto al que estuviera postulando.

Artículo Segundo.– DESIGNAR a los integrantes de la Comisión de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-----------------|
| • Jefe de la Unidad de Recursos Humanos | Presidente |
| • Gerente General | Primer Miembro |
| • Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto | Segundo Miembro |



PERÚ

Ministerio
de Educación

Centro Vacacional
Huampani

Gerencia General

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 031-2017-CVH-GG

MIEMBROS SUPLENTE:

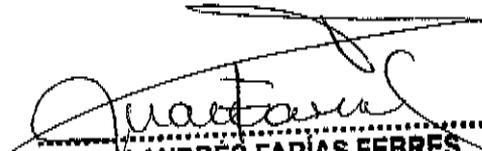
- | | |
|--|-----------------|
| • Gerente de Operaciones | Presidente |
| • Subgerente de Comercialización | Primer Miembro |
| • Director de la Oficina de Asesoría Legal | Segundo Miembro |



Artículo Tercero. – DÉJESE sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI


JUAN ANDRÉS FARIAS FERRÉS
GERENTE GENERAL